

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1 Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

| | Vigente desde: 17/11/2021 |
|-------------------------|---|
| DIRECCIÓN VECINO | KR 2B No 100 C - 12/14 SUR |
| CHIP POSTULANTE | AAA0172KPHK |
| NÚMERO DE RADICADO | 202514000173171 |
| FECHA DE ENTREGA | 12 de agosto de 2025 |
| | O DATOS DE QUIEN RECIBE |
| ENTREGADO | FIRMA NOMBRE: CÈDULA: TELEFONO: |
| NO ENTREGADO | CAUSAL*: Tredygc Envoye |
| PROFESIONAL QUE ENTREGA | FIRMA NOMBRE: JANESA-DAN A CONTRATO: 320-70 1 |

^{*}Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.







Bogotá, D.C. 11-08-2025

Señores.

PROPIETARIO y/o POSEEDORES. Dirección: KR 2B 100C 12/14 SUR. Ciudad.

Asunto:

Citación a vecinos - Solicitud tramite de Reconocimiento de Edificación

Existente. Vigente. Expediente: 11001-0-25-0072.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores SANDRA RUIZ RUIZ y ARNED AVILEZ NARVAEZ, quien el pasado 8 de Agosto de 2025, presentó solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección KR 2B No. 100C 08 SUR, con CHIP AAA0172KRHK y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40392258.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin

Página 1 de 2



Calle 54 No. 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520 FAX:(60-1) 310 5583 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite. El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

James -

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de radicación: 11-08-2025

Proyectó: Andrés Felipe Pérez M. Abogado Contratista CPS. 49-4 Revisó: Hernan Venegas – Coordinador CPS. #0000004

Página 2 de 2

